

Doctor/a
ANONIMO

ASUNTO: Queja Formal - 20251032508

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251032508 del día 23 de agosto del 2025 en donde manifiesta:

"Les dejamos una queja formal sobre la unidad técnica que está asignada para hacer la auditoría a xxx, que funge como productor por contrato.

El señor xxx, quien lidera esta auditoría, ha visitado en repetidas ocasiones a xxx, ha recibido varios pagos con el fin de pasar la auditoría. Esto claramente representa un conflicto de interés y pone en duda la objetividad del proceso. Les solicitamos respetuosamente, pero con urgencia que cambien de una vez a ese equipo."

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS
"Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia

Respuesta:

En atención a esta denuncia el ICA informa que como medida de prevención antes los hechos informados en esta comunicación, se procedió a realizar cambio de unidad técnica para llevar a cabo auditoría de verificación a las Buenas Prácticas de Manufactura en la compañía xxx. Dicha auditoría fue realizada durante los días 27, 28 y 29 de agosto del presente año.

Por otra parte, y con el fin de que la investigación correspondiente progrese, se solicita la aportación de pruebas que demuestren la ocurrencia del conflicto de intereses.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Cordialmente,

Karen Lizzette Avendaño Florez
Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Respuesta a: Radicado No. 20251032508 del 23/08/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

John Jairo Riveros Riveros / Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Revisó:

Karen Lizzette Avendaño Florez / Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Karen Lizzette Avendaño Florez / Grupo de Registro y Vigilancia de Empresas de Medicamentos

Con copia a:

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251032508
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	07/10/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a esta denuncia el ICA informa que como medida de prevención antes los hechos informados en esta comunicación, se procedió a realizar cambio de unidad técnica para llevar a cabo auditoría de verificación a las Buenas Prácticas de Manufactura en la compañía xxx. Dicha auditoría fue realizada durante los días 27, 28 y 29 de agosto del presente año.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Karen Lizzette Avendaño Florez

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy (7/10/2025, a las 2;33 Pm) por el término de cinco (5) días de corrido, los cuáles terminan el (11/10/2025, a las 24 horas).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano